

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BR
EXpte. N° 781-69/2023.-

DECRETO N° **1448** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pedido de promoción de categoría, solicitado por la Psicóloga Paola Roxana Nieva, CUIL N° 27-31463443-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la mencionada profesional, en el marco de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 4413;
Que, mediante Decreto N° 4770-S-2017, se designó a la Psicóloga Nieva al cargo categoría A-1, a partir del 02 de octubre de 2017;
Que, rola Certificado de Servicios de la profesional de mención;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico de competencia;
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo del que surge que, no corresponde la promoción de la profesional agente, ello en atención a la vigencia de la Ley de Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa y sus respectivas prórrogas, que suspendió todo tipo de promociones las que fueron sorteadas de manera excepcional mediante los Decretos Acuerdos N° 7925-H-2015, N° 11003-HF-2019 y N° 5064-HF-2021, que dispusieron la promoción de los profesionales de la administración pública comprendidos en la Ley N° 4413 y N° 4418, que cumplieran con los requisitos de antigüedad allí establecidos;
Que, en este lineamiento e interpretación de la normativa precitada, surge que, la Psicóloga Nieva al haber sido designada en el cargo antes mencionado, a partir del 01 de octubre de 2017, no se encuentra comprendida por los Decretos Acuerdos N° 11003-HF-2019 y N° 5064-HF-2021, que disponen la promoción efectiva a la categoría inmediata superior al personal profesional de planta permanente que al 31 de julio de 2019 o al 01 de diciembre de 2021, respectivamente, cuenten con una antigüedad de cinco años cumplidos en la categoría de revista, requisitos que no reúne la Psicóloga Nieva por lo que concluye que, corresponde la emisión del presente acto administrativo;
Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Recházase el pedido de promoción de categoría, solicitado por la Psicóloga Paola Roxana Nieva, CUIL N° 27-31463443-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Por la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, se deberá notificar a la Psicóloga Paola Roxana Vanesa Nieva, de lo establecido en el presente acto administrativo, debiendo remitir copia de la misma a Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, para su registro pertinente. -

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefatura de Gabinete y de Salud. -

CLAUDIA GISELA HUAN
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

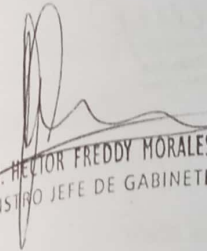
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

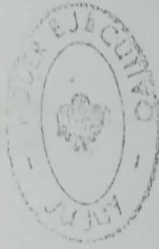


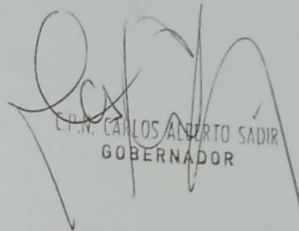
IIICDE. A DECRETO N°

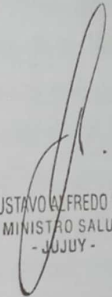
1448 -S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

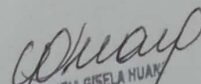


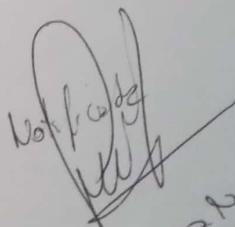

E.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


Robbes
31463443
21/09/24.